



ACUERDO DE CONCEJO N°. 023 /2016-MPL.

Lambayeque Febrero 29 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante solicitud con Registro N° 16582/15 el ciudadano JOSE DICK YAÑEZ DAMACINO identificado con DNI N° 17522298, solicita la reconsideración de la papeleta de infracción N° 004113-E impuesta por no portar la tarjeta de operatividad en el momento de la intervención, y que al no contar con los medios económicos para cubrir la deuda, solicita se reconsidere el monto de dicha infracción.

Que, según Informe N° 0100-2016-MPL-GM-GIU-SGCUAT-ATVT-NVC, el encargado del área de infracciones y DOV de esta Municipalidad manifiesta que el motivo por el cual se le impuso la papeleta N° 004113-E de fecha 06 de octubre del 2015, fue debido que cometió la infracción tipificada como A-03 "Conducir un vehículo automotor sin tener licencia de conducir o permiso provisional", de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 037-2009-MPL.

Que, mediante Informe Legal N° 07/2016-MPL-ALTVT-ATVyT-AFAC, el Asesor Legal del Área de Transportes, Viabilidad y Tránsito de esta Municipalidad refiere que el recurrente solicita reconsideración del pago de la papeleta impuesta por no contar en esa fecha con la Tarjeta de Operatividad cuyo monto es de S/.158.00 Nuevos Soles, así como la exoneración del pago del depósito vehicular correspondiente a su vehículo menor de Placa MC-0283, cuyo monto es de S/. 1,659.00 Nuevos Soles, motivo por el cual emite opinión resolviendo se haga efectivo el pago del 100 % de la infracción impuesta e improcedente la exoneración de pago del depósito vehicular interpuesta por el administrado, en virtud a la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MPL que prohíbe la exoneración de pago por derecho de depósito vehicular. No obstante, a fin de salvaguardar su derecho, el presente pedido debe ser derivado al Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones, resuelva lo conveniente.

Que, mediante Oficio N° 019/2016-MPL-SR, los Regidores de la COMISIÓN DE TRANSITO, VIABILIDAD Y TRANSPORTE PUBLICO, Mg. Ing. César Antonio Zeña Santamaría, Ing° Miguel Ángel Idrogo Díaz e Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneira, en forma unánime dictaminaron precedente la solicitud de la recurrente en cuanto debe exonerarse del pago de depósito vehicular, por no contar con los medios económicos para poder solventar dichos gastos, y tener a cargo a sus señores padres que son adultos mayores.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONALIDAD  
  
Abdo Mario Alvarado Veloz  
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO 10 MAR 2016



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

LAMBAYEQUE  
**Gobierno Abierto**  
Puertas abiertas para todos

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

PAG. N.002

A.C. N° 023 /2016-MPL.

## POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

## SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la petición del ciudadano José Dick Yáñez Damacino, identificado con DNI N° 17522298, por lo cual se proceda a la exoneración de pago por concepto de depósito vehicular correspondiente a su vehículo menor de placa MC-0283.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Área de Transporte, Viabilidad y Transito, a fin de que adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

### DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía (02)  
Interesado  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
OCI  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia Infraestructura y Urbanismo  
Sub Gerencia Control Urbano y A. Territorial  
Área Transportes, Viabilidad y Transito  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MANR/rnsi.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO INSTITUCIONAL  
  
Abog. Carlos Augusto Díaz Junco  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 10 MAR 2016